

---

## **PRESENTACIÓN**

---

**MONS. CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ, OBISPO DE SALAMANCA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA EPISCOPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CEE**

**JORNADA DE ESTUDIO SOBRE  
"EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA"**

Madrid, 17 de noviembre de 2006

En aplicación de lo preceptuado en la vigente Ley Orgánica de Educación, se va a implantar en la enseñanza obligatoria un área denominada “Educación para la ciudadanía”. El Ministerio de Educación y Ciencia ha propuesto un currículo que desarrolla los contenidos y actividades propios de dicho área.

La propuesta ministerial ha suscitado una fuerte contestación en amplios sectores sociales. Incluso ha habido llamamientos a la objeción de conciencia, con el fin de que los padres puedan evitar que sus hijos reciban esta enseñanza.

Las críticas van en una doble dirección: por una parte, se cuestiona la capacidad del Estado para establecer de forma obligatoria para todos los alumnos un área que implica convicciones religiosas y morales; por otra parte, se critican los contenidos concretos propuestos.

La Conferencia Episcopal Española es especialmente sensible a la significación y a las consecuencias de la implantación de esta “Educación para la ciudadanía”, que afecta a un derecho fundamental proclamado en el art. 27, 3 de la Constitución española: *el que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

A tal preocupación se debe la organización de esta jornada de estudio. Las dos primeras ponencias abordan la cuestión desde un punto de vista jurídico, tratando de clarificar la competencia de un Estado aconfesional para fijar contenidos educativos en este área, y el ámbito en que puede hacerlo legítimamente. Las dos últimas, por su parte, investigan el currículo concreto propuesto por el Ministerio de Educación, poniendo de relieve la antropología subyacente y los elementos éticos y morales que afloran de ella. La mesa redonda final pretende, desde una positiva actitud de colaboración, ofrecer sugerencias que puedan contribuir a configurar este área de un modo respetuoso con las diferentes convicciones de los padres, en el marco de la Constitución española.

No es nuestra intención rechazar sin más la “Educación para la ciudadanía” como área presente en el currículo del alumno, sino únicamente llamar la atención sobre aquellos aspectos que interfieren negativamente en el derecho fundamental de los padres a la formación de sus hijos conforme a sus convicciones. El Estado está obligado a garantizar a los padres la plena libertad de opción en orden a su ejercicio del referido derecho. Esta llamada de atención es tanto más necesaria cuanto que en el área de Educación para la Ciudadanía nos encontramos con una formación que se presenta como obligatoria para todos los alumnos.